

CIRCULAR Nº 196/2024

ASUNTO:

“Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción del turismo cinegético y de actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz.”

Ilmo/a. Sr./Sra.:

Por medio de la presente, y para que confiera máxima difusión entre sus colegiados, se adjuntan *“Orden de 7 de noviembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción del turismo cinegético y de actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz; y se efectúa su convocatoria única.”*, y *“Extracto de la Orden de 7 de noviembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción del turismo cinegético y de actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz; y se efectúa su convocatoria única.”*, publicadas con fecha 13 de noviembre de 2024 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 221.

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2024

Asesoría Jurídica.

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

ILMO/A. SR./SRA. PRESIDENTE DE COLEGIO VETERINARIO.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Extracto de la Orden de 7 de noviembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción del turismo cinegético y de actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz; y se efectúa su convocatoria única.

BDNS (Identificador): 794908.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. Convocatoria.

Se aprueba la convocatoria única para el año 2024 de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción del turismo cinegético y de actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz.

Segundo. Personas beneficiarias.

Empresas que no formen parte del sector público y personas empresarias autónomas.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente línea de subvenciones la dinamización de la actividad económica en el ámbito de interior de Andalucía y de contribuir a la desestacionalización y al conocimiento de la cultura andaluza.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por las bases que se publican conjuntamente con la orden.

Quinto. Ayuda de minimis.

Las subvenciones contenidas en esta orden quedan sometidas al régimen de ayudas de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Esta circunstancia se hará constar expresamente en las resoluciones de concesión de las subvenciones. Por lo tanto, la ayuda total de minimis concedida a una empresa no será superior a 300.000 euros, durante cualquier período de tres años.

Sexto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias indicadas a continuación, en la cuantía total máxima de 500.000,00 €, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025
1600010000 G/75B/77103/00 01 2024000986	250.000,00 €	250.000,00 €

El porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 100% del proyecto subvencionable, siempre que no supere la cuantía máxima de la subvención, que se estima en 15.000 euros.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la convocatoria, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener accediendo al siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos>

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Orden de 7 de noviembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción del turismo cinegético y de actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz; y se efectúa su convocatoria única.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, el artículo 71 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía la formulación, planificación y aplicación de la política de la Comunidad Autónoma en relación con el turismo y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo, y señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico. El artículo 11 de la citada ley establece que el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en la materia deberá ajustarse a sus especificaciones y directrices. Así, en virtud del Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, se ha aprobado el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (Plan META 2027).

Por otro lado, el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 8.1 del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Dirección General de Turismo la elaboración y tramitación de las disposiciones de carácter general, así como la gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística y de los dirigidos a la potenciación de la calidad e innovación.

Así, en ejecución de dichas competencias, mediante Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, se procedió a la aprobación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, entre cuyos objetivos se encuentra implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial. En este sentido, la Línea Estratégica 2, Gestión de la sostenibilidad global del destino Andalucía, aborda todos los aspectos relativos a la gestión integral de un destino desde la perspectiva de la sostenibilidad, y la Línea Estratégica 5, Desarrollo de estrategias desestacionalizadoras que fomenten una idónea distribución de los flujos turísticos, pone el foco en adoptar medidas que fomenten la desestacionalización y la diversificación de la oferta turística de manera que incidan en la distribución de los flujos turísticos dentro de nuestra Comunidad.

El turismo cinegético y las actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz se adecuan al modelo de desarrollo turístico sostenible contemplado en el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027. Ambos segmentos

presentan un enorme potencial dentro del turismo de interior de Andalucía. La actividad de la caza y la oportunidad de participar en las tareas habituales de la cría de ganado de reses bravas constituyen experiencias que presentan un atractivo turístico de gran relevancia, pues además de poner en valor un patrimonio natural de gran riqueza y de permitir a la persona turista conocer la existencia de oficios y tradiciones propios del territorio, contribuye simultáneamente a la dinamización económica local, diversificando la actividad empresarial en tareas relacionadas con la gestión y puesta en valor del medio natural, creando empleo y generando sinergias con otros segmentos turísticos como el gastronómico y enológico, cultural, ecuestre o de negocios y eventos. A mayor abundamiento, cabe destacar que el turismo cinegético y las actividades vinculadas con el campo bravo pueden contribuir a una mejor distribución de los flujos turísticos en Andalucía, al no coincidir necesariamente con periodos de alta estacionalidad.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene la consideración de territorio de alto atractivo cinegético, en atención al elevado porcentaje de terreno cinegético (80-90%), a la diversidad de áreas cinegéticas distribuidas por toda la comunidad y a la gran variedad de especies tanto de caza mayor como menor. Así, la caza representa una actividad que muestra una importancia creciente en nuestra Comunidad, no únicamente como una actividad directa sino como una fuente importante de actividades vinculadas o complementarias a esta actividad como el turismo cinegético, que suele atraer a turistas con alto poder adquisitivo, que en muchos casos vienen acompañados y que demandan actividades complementarias a la caza, como conocer el territorio o destinos cercanos, la gastronomía, cultura, el patrimonio histórico, etc. Además de la actividad económica que promueve, hay que tener en cuenta que la caza también genera efectos positivos sobre el medio ambiente, puesto que contribuye tanto a la conservación de especies, ya que se caza el exceso de población manteniendo así el equilibrio de la pirámide de especies animales, como de la vegetación de las zonas en las que se lleva a cabo.

En términos similares puede considerarse las ganaderías bravas, que pueden diversificar su actividad gracias al turismo, al ofrecer la posibilidad de conocer la cría y forma de vida del toro bravo en su hábitat natural.

Además, la actuación en estos ámbitos rurales del interior de nuestra Comunidad contribuirá a la cohesión territorial de Andalucía ya que la implementación de estas ayudas puede impulsar un mayor dinamismo económico de la zona, y por extensión, la fijación de la población en dichos territorios, facilitando nuevas oportunidades de desarrollo, generación de riqueza, etc., lo cual contribuirá, en definitiva, a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, tal y como se recoge en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

La presente orden se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, considerándose su texto articulado parte integrante de estas bases reguladoras que se aprueban, como mecanismo de simplificación administrativa y agilización de trámites, sin exigir que junto a la solicitud de la subvención las personas y entidades interesadas aporten ningún otro documento.

Las subvenciones que se regulan en esta orden están financiadas en su totalidad con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerándose Ayudas de Estado, por lo que están sometidas a la normativa europea prevista para el régimen de minimis contemplado en el Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Estas medidas no generan rendimientos financieros en tanto que estas subvenciones vienen a financiar acciones por importes de escasa cuantía.

Teniendo en cuenta el objeto de la subvención regulada, así como las personas destinatarias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 párrafo segundo del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las mismas no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, y estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes. La mera concurrencia de los requisitos exigidos en estas subvenciones para ser persona beneficiaria y la actual exigencia de una gestión ágil y eficaz aconsejan que su concesión se realice en régimen de concurrencia no competitiva. Este procedimiento se iniciará a solicitud de las personas interesadas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.

Por otro lado, el plazo máximo para adoptar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro y el sentido del silencio administrativo será desestimatorio en los términos previstos en el artículo 120.4 segundo párrafo del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento de concesión de estas subvenciones para el ejercicio de sus derechos y obligaciones las personas físicas y jurídicas están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, con arreglo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la presente orden debe significarse que la misma constituye un acto administrativo singular de carácter plúrimo conforme al «criterio ordinamental», establecido por el Tribunal Supremo, con arreglo al cual, allí donde los efectos de un acto con una pluralidad indeterminada de destinatarios se agotan con su cumplimiento –sin instalarse de manera permanente en el ordenamiento jurídico–, no cabe hablar de disposición general, sino de acto administrativo singular de carácter plúrimo, dado que contiene tanto la convocatoria de la ayuda como las normas reguladoras por las que se rige su tramitación y resolución y los efectos de su vigencia se limitan al ejercicio 2024, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, y en uso de la competencia conferida en el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción del turismo cinegético y de las actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz; que estarán compuestas por:

a) El texto articulado de las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 249, de 30 de diciembre de 2019, que se considera parte integrante de las presentes bases.

b) Un Cuadro Resumen de la subvención, que se inserta a continuación.

2. Las presentes bases reguladoras tendrán validez exclusiva para una única convocatoria.

00310803

3. Las subvenciones contenidas en esta orden quedan sometidas al régimen de ayudas de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Esta circunstancia se hará constar expresamente en las resoluciones de concesión de las subvenciones. Por lo tanto, la ayuda total de minimis concedida a una empresa no será superior a 300.000 euros, durante los tres años anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Convocatoria única.

1. Se aprueba la convocatoria única para el ejercicio 2024, en la modalidad de concesión de concurrencia no competitiva, de las subvenciones para la promoción del turismo cinegético y de las actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz (BDNS: 794908).

2. Se aprueban en la presente orden los formularios de solicitud (Anexo I) y de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

3. La concesión de subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1600010000 G/75B/77103/00 01 2024000986, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria única de 500.000,00 €, según el siguiente desglose, estando limitadas, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025
1600010000 G/75B/77103/00 01 2024000986	250.000,00 €	250.000,00 €

4. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm 70, de 12 de abril).

5. Conforme al apartado 4 del artículo 6 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. Se financiarán proyectos con una cuantía mínima de la subvención de 5.000 euros y con una cuantía máxima de 15.000 euros.

7. Las solicitudes se presentarán en el Formulario de Solicitud (Anexo I) en el plazo de un mes, a contar desde las 12:00 horas del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo concluirá a las 11:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La presente convocatoria será objeto también de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

8. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Turismo y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

9. En el caso de presentación de más de una solicitud se entenderá válida la última solicitud registrada, salvo que la recepción de otra anterior ya se hubiera comunicado por el órgano instructor a la persona o entidad solicitante.

10. Las solicitudes se tramitarán y resolverán de forma individualizada siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de

la Junta de Andalucía, hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes o se declare su conclusión por agotamiento del crédito consignado para la convocatoria. Respecto al orden correlativo de entrada, en el supuesto de solicitudes presentadas en la misma fecha se atenderá a la hora del registro de entrada.

Tercero. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Turismo para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente orden.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2024

ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo y Andalucía Exterior

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones a empresas y a personas empresarias autónomas para la promoción del turismo cinegético y de actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la promoción del turismo cinegético y de actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz, al objeto de dinamizar la actividad económica en el ámbito de interior de Andalucía y de contribuir a la desestacionalización y al conocimiento de la cultura andaluza.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Serán objeto de subvención aquellos gastos que se encuentren englobados en alguno de los conceptos que se relacionan a continuación:

1º. Acciones dirigidas a la publicidad, difusión y promoción de la comercialización de servicios relacionados con el turismo cinegético y con las actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz. En este concepto se incluye también los actos de promoción en internet, a través del diseño y creación, o modificación y ampliación de páginas web, siempre que ello implique un posicionamiento básico en internet, o a través de la presencia en portales comerciales para la comercialización de sus actividades turísticas.

2º. Organización o participación en ferias y jornadas dedicadas a la promoción del turismo cinegético y las actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz.

3º. La transformación de la actividad productiva a efectos de reorientarla a la actividad turística o la creación de estructuras o fórmulas colaborativas para la comercialización conjunta de actividades turísticas.

4º. Actuaciones dirigidas a mejorar los recursos culturales o naturales, las instalaciones, su accesibilidad y adecuación de los recursos y servicios que componen la experiencia turística.

A efectos de las presentes bases reguladoras se considerará "turismo cinegético" aquel que consista en la participación de las personas turistas de forma sostenible en la actividad de la caza ejercida en terrenos cinegéticos así como, en su caso, en otras actividades complementarias tales como la organización de jornadas, el consumo de productos de la gastronomía propia de la zona, y actividades de similar naturaleza. En todo caso la actividad de la caza se practicará con arreglo a lo establecido en la normativa comunitaria, estatal y autonómica sobre la caza.

Asimismo, a efectos de las presentes bases reguladoras se considerarán "actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz" aquellas que consistan en visitas guiadas dirigidas a que las personas turistas presencien las tareas habituales de la cría de ganaderías de raza bovina de lidia (reparto de comida al ganado, repaso de animales, acrotalado de becerros recién nacidos, etc.) así como, en su caso, en el disfrute de otras actividades complementarias tales como espectáculos taurinos, visitas a las instalaciones de las fincas, consumo de productos de la gastronomía propia de la zona, y actividades de similar naturaleza. En todo caso, estas actividades deberán realizarse bajo criterios de sostenibilidad y bienestar animal.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural.
- Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas

ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.
- Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.
- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
- Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía.
- Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Empresas que no formen parte del sector público y personas empresarias autónomas.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Podrán solicitar la subvención las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1) Que tengan domicilio social o fiscal, o establecimiento operativo, en alguno de los municipios del territorio andaluz.

2) Que comercialicen servicios relacionados con el turismo cinegético o con actividades vinculadas con el campo bravo andaluz. En el caso de que las empresas solicitantes oferten servicios de alojamiento o se dediquen a la comercialización de viajes combinados o a la facilitación de servicios de viaje vinculados, deberán figurar inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía con carácter previo a la publicación de las presentes bases reguladoras.

3) Que cumpla las condiciones para acogerse al régimen de minimis.

4) Que antes de la publicación de las presentes bases reguladoras el terreno cinegético en el que se practique la caza esté inscrito en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres, o la explotación ganadera o la unidad de producción en la que se realicen las actividades turísticas relacionadas con el campo bravo andaluz esté inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

5) Que en el supuesto de turismo cinegético, la empresa solicitante mantenga alguna relación jurídica con el terreno cinegético correspondiente.

6) Que, en el supuesto de actividades turísticas relacionadas con el campo bravo andaluz, la ganadería esté compuesta por ejemplares de raza bovina de lidia y que sean titulares de derechos reales o personales sobre el aprovechamiento de la ganadería.

7) Tener dada de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud en el Fichero Central de Personas Acreedoras.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de la completa justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 100%

Cuantía máxima de la subvención: 15.000 euros

Cuantía mínima de la subvención: 5.000 euros

Importe cierto:

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza

de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en el apartado 5.e).

Podrán ser subvencionables los costes siguientes:

- a) Los gastos derivados de la elaboración y reimpresión de catálogos, folletos, carteles y otros materiales de promoción.
- b) Gastos profesionales derivados de los trabajos de diseño, creación o modificación de la página web así como los que se deriven de consultorías especializadas en materia de asesoramiento en estrategia digital, e-commerce, estrategia en redes sociales o analítica web. Se incluyen los gastos derivados del registro y el dominio en los supuestos de creación de página web. Estos servicios serán prestados por empresas ajenas a la persona beneficiaria, y no consistirán en actividades permanentes o periódicas ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de ésta, como son los servicios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.
- Asimismo, se incluye el coste por dar el alta de la empresa en portales comerciales en internet para la comercialización de las actividades turísticas.
- c) Gastos profesionales derivados de la elaboración de campañas de publicidad o marketing y labores de creatividad publicitaria. Se incluyen asimismo los costes de inserción de publicidad en medios de comunicación nacionales o extranjeros, así como los coste de publicidad en internet en portales con un posicionamiento web destacado.
- d) Gastos derivados de la participación en ferias relacionadas con la actividad turística. Se incluyen los conceptos siguientes:
- Derechos de inscripción y registros.
 - Alquiler de espacio.
 - Coste de inserción en el catálogo de la Feria.
 - Decoración.
 - Gastos de mantenimiento del stand o expositor.
 - El 100 % del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para asistir a las personas visitantes y así quede patente en su contrato laboral.
 - Gastos de desplazamiento y estancia.
- e) Gastos dirigidos a la reorientación de la actividad profesional a la comercialización de actividades relacionadas con el objeto de la subvención, así como a la preparación, creación de estructuras e implementación de actividades conjuntas. En todo caso, se considerarán subvencionables los gastos de constitución.
- f) Gastos e inversiones en obras de rehabilitación y mejora para mejorar los recursos culturales o naturales, las instalaciones asociadas, su accesibilidad y adecuación de los recursos y servicios que componen la experiencia turística, siempre bajo criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.

2. No serán subvencionables los gastos que a continuación se relacionan:

- a) La adquisición de equipamiento informático, software y programas antivirus.
- b) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.
- c) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- d) El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.
- f) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todos los gastos serán compensables, si bien los que se produzcan entre las diferentes categorías de gasto contempladas en el apartado 5.b).1º.1 se verán afectados por la limitación que se indica a continuación.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 30%

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Al menos 3 años desde la finalización del plazo de ejecución, siempre que los bienes sean inventariables. A efectos de las presentes bases reguladoras, el software tendrá la consideración de bien inventariable.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

No.

Si

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Si.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
 No se establecen.
 Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:
 Sí. Porcentaje máximo: 80%
 No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:
 Ninguna.
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica:
Se podrá acceder en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos>
 En las sedes de los siguientes órganos:
 En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Turismo.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica indicada en el apartado 10.a) para la obtención del formulario , en los siguientes lugares y registros:
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.
Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:
Convocatoria:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>
El extracto de la convocatoria:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:
 El plazo de presentación es :
Un mes, a contar desde las 12:00 horas del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo concluirá a las 11:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):**Órgano/s instructor/es:**

La Dirección General de Turismo.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: la persona titular de la Dirección General de Turismo , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo.

Órgano/s colegiado/s:

- No
 Si

Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La Dirección General de Turismo.

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1º. Las empresas que adopten la forma de persona jurídica aportarán, empleando medios electrónicos:

- a) NIF.
b) Escritura pública de constitución de la sociedad o equivalente.
c) Poder del representante legal.
d) IAE en el que quede reflejada la actividad ejercida por el solicitante.

En el supuesto de que la entidad interesada actúe por medio de representante, la representación se acreditará mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos o de la documentación acreditativa de haber efectuado la representación por cualquiera de los medios indicados en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º. Las personas empresarias autónomas deberán aportar, por medios electrónicos:

- a) Certificado de vida laboral, que acredite la inclusión del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la fecha de presentación de la solicitud.
b) Informe de situación de empresario individual, emitido por la Seguridad Social.
c) El IAE en el que quede reflejada la actividad ejercida por el solicitante.
d) Declaraciones anuales del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los dos ejercicios anteriores al que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de la identidad de la persona solicitante se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma, con arreglo a lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3º. En el caso de que tener establecimiento operativo en algún término municipal de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, deberá presentar documentación acreditativa de tal extremo.

4°. La comercialización de servicios de turismo cinegético y los relacionados con actividades turísticas vinculadas con el campo bravo andaluz se comprobará de oficio por el órgano gestor tras el análisis de la información que se desprenda de la documentación indicada en los subapartados 1° y 2°. En el caso de que la solicitante deba figurar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía, este extremo se comprobará de oficio.

5°. La titularidad de la cuenta bancaria indicada será verificada por la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, será dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras. En el supuesto de que no se pudiera realizar el alta de la cuenta en el Fichero porque la persona solicitante ya hubiera alcanzado el número máximo de cuentas permitidas o bien porque no se autorizara a la Administración de la Junta de Andalucía a verificar la titularidad de la cuenta, la persona solicitante deberá dar de alta la cuenta bancaria en el Fichero para el cobro de la subvención.

6°. La comprobación de que el terreno cinegético está inscrito en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres se realizará de oficio a través de consulta al centro directivo responsable del registro citado.

7°. La comprobación de que la explotación ganadera o la unidad de producción está inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y de que en la ganadería existen ejemplares pertenecientes a la raza bovina de lidia se realizará de oficio a través de consulta al centro directivo responsable del registro citado.

8°. La titularidad real de la explotación ganadera o unidad de producción se comprobará de oficio mediante la consulta indicada en el subapartado 7°. En el supuesto de que la persona solicitante sea titular de derechos de aprovechamiento sobre la ganadería de raza bovina de lidia, deberá aportar el documento contractual que así lo plasme. En el caso de turismo cinegético, deberá presentar documentación acreditativa de la relación jurídica existente entre la solicitante y el terreno cinegético.

9°. Memoria descriptiva del proyecto o actividad, que contenga, como mínimo:

- La descripción de la actividad. En el supuesto que se solicite la subvención para la reorientación de la actividad profesional hacia actividades turísticas o para la creación de fórmulas colaborativas para la ejecución de actuaciones conjuntas, deberá presentarse un estudio de viabilidad operativa donde se consigne, al menos, la definición de la actividad turística que se pretende prestar, capacidad y recursos, la previsión temporal para la consolidación de la actividad y, en su caso, la identificación de las personas o entidades que se integrarán en la fórmula colaborativa.

- Los objetivos que se persiguen con la actividad subvencionable.
- Fecha prevista de inicio del proyecto o actividad, fecha de finalización y ubicación.
- Presupuesto. El presupuesto recogerá los presupuestos o facturas proforma correspondientes a los gastos previstos para la realización de cada una de las actuaciones incluidas en el proyecto para las que se solicita la subvención, con desglose detallado de todos los elementos que incluye. No tendrán la consideración de presupuesto las meras estimaciones de gastos efectuadas por la propia persona o entidad solicitante y que carezcan del soporte de la oferta del proveedor o tarifa oficial del gasto, ni se admitirán aquellos presupuestos que no presenten el suficiente desglose para determinar el carácter subvencionable de los conceptos relacionados en él.

10°. El cumplimiento de las condiciones para acogerse al régimen de minimis se comprobará de oficio mediante consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

11°. El cumplimiento de la circunstancia establecida en el artículo 13.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, relativa a haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarado culpables a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, se comprobará mediante consulta a la información disponible en el Registro Oficial de Licitadores del Estado y en el Sistema Giro.

12°. La comprobación de que la entidad solicitante está al corriente con las obligaciones tributarias ante la Hacienda estatal y el cumplimiento de su obligación de estar al corriente con sus obligaciones ante la Seguridad Social establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se realizará mediante consulta a través de la Plataforma de Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP).

13°. La comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente con la Hacienda autonómica previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se realizará mediante consulta al Giro o a la Plataforma de Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP).

14°. La comprobación del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 116.5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, se realizará mediante consulta al órgano que ostente las competencias sancionadoras en esta materia.

15°. La comprobación del cumplimiento del requisito de no haber sido sancionado o condenado mediante resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, se realizará mediante consulta al órgano que ostente competencias en la materia.

El órgano gestor podrá efectuar requerimientos de información y, en su caso, documentación, cuando sea necesario para resolver el procedimiento.

En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el Anexo II de la convocatoria deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
 Copias auténticas.
 Copias autenticadas.
 Otro:

Soporte:

- Papel.
 Electrónico.
 Otros:

15. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses, a contar desde el día en que tiene entrada la solicitud en el órgano competente para tramitar.

16. Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte.html>

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

- Sí.
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

- No.
- Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
- Minoración del importe concedido.
- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
- Finalización del plazo de ejecución.
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
- Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
- Las entidades beneficiarias deberán disponer de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la legislación aplicable, para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control previstas en la normativa aplicable.

Todos los documentos contables derivados de esta subvención deberán tener reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma.

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**22.a) Medidas de información y publicidad.****22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes medidas:
- Las entidades beneficiarias deberán dotar a las actuaciones objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería competente en materia de Turismo y cuyas características se determinarán por ésta.
 - De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se considerará ilícita, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en esta materia, la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente los que refieren sus artículos 18 y 20, apartado 4. Se entenderán incluidos en la previsión anterior los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los fundamentos de nuestro ordenamiento, coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:**22.b) Obligaciones:****22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Cuatro años desde la finalización del plazo de ejecución.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se

conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.
- Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

23.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Incentivar la celeridad en la puesta en marcha de los proyectos subvencionados.

Garantías:

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	100%	Tras la resolución de concesión	3 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación o proyecto.	0
1	50%	Tras la resolución de concesión	3 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación o proyecto.	0
2	50%	Tras la justificación de la actuación o proyecto y siempre con cargo a la anualidad siguiente a la resolución de concesión		100%

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: fin del plazo de ejecución

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Originales. Se marcarán con una estampilla:

Sí

No

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: Oficina Virtual disponible en página web de la Consejería competente en materia de Turismo.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación y digitalización de toda la documentación justificativa.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1º. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria se deberán recoger, entre otros extremos, cuál haya sido la participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención y, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género.

2º. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Documentos bancarios acreditativos del pago o pagos de las citadas facturas. En aplicación de la normativa tributaria, no se admitirán pagos en efectivo por importe igual o superior a 1.000 euros.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad

subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3º. Necesidad de aportar material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada.

4º. Documentación o material acreditativo del cumplimiento de las medidas de información y publicidad previstas en el apartado 23.a).1º.

Los documentos justificativos se aportarán mediante copia digitalizada (mediante la utilización de la firma electrónica) o copia autenticada. Las facturas deberán digitalizarse o compulsarse una vez se incluya en el documento original el estampillado con el siguiente literal:

"Factura incluida en la justificación de la subvención concedida por la Consejería competente en materia de Turismo de la Junta de Andalucía, para el fomento de proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía, expediente....."

El importe de esta factura se imputa a esta ayuda de forma __ total __ parcial.

Importe de la factura que se imputa a la ayuda (caso imputación parcial): euros"

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

De la documentación prevista en el artículo 72.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha incorporado aquella acorde a la naturaleza y objeto de la subvención, así como la que resulta necesaria para comprobar la adecuada realización de la actividad subvencionada.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Si. Determinaciones:

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Si. Hasta el límite de:

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Si.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Si.

No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Si.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.
 Sí. Hasta el límite de:

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:
En relación a lo establecido en el apartado 5.f), el incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el gasto justificado y aceptado alcance el 75% del presupuesto aceptado.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General de Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería.

- Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General de Turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General de Turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General de Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería.

- Instruir el procedimiento de sancionador: Servicio adscrito a la Dirección General de Turismo.

- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General de Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería.



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior



SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO CINEGÉTICO Y DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS VINCULADAS CON EL CAMPO BRAVO ANDALUZ. (Código de procedimiento: 25629).

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: (En el caso de que la persona o entidad deba figurar inscrita en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA)		
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: (En el caso de que la persona o entidad deba figurar inscrita en el REGISTRO ANDALUZ DE APROVECHAMIENTOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES)		
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: (En el caso de que la persona o entidad deba figurar inscrita en el REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE ANDALUCÍA)		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones	

3. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código postal: [] [] [] []
NOTA: NOTA: La cuenta bancaria indicada deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

4. DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



008219

00310803





4. DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			

5. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, cuando actúe a través de representante, y aporoto copia del DNI/NIE/NIF.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos relativos a haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración , a través del Registro Oficial de Licitadores del Estado y el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Giro), y aporoto certificado de no haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con Administración.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos sobre el cumplimiento del requisito de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía a través del órgano competente para resolver, y aporoto certificado de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía expedido por el órgano competente en la materia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos sobre el cumplimiento del requisito de no haber sido sancionado o condenado mediante resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente a través del órgano competente para resolver, y aporoto certificado de no haber sido sancionado o condenado mediante resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente a través del órgano competente en la materia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos sobre el cumplimiento de los requisitos para acogerse al régimen de mínimos a través de consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y aporoto certificado correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos sobre si el terreno cinegético está inscrito en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres a través de consulta al centro directivo responsable del registro citado, y aporoto certificado sobre si el terreno cinegético está inscrito en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos sobre la explotación ganadera o la unidad de producción está inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y de que en la ganadería existen ejemplares pertenecientes a la raza bovina de lidia a través de consulta al centro directivo responsable del registro citado, y aporoto certificado sobre la explotación ganadera o la unidad de producción está inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y de que en la ganadería existen ejemplares pertenecientes a la raza bovina de lidia.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos sobre la titularidad real del terreno cinegético o de la explotación ganadera o unidad de producción en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres y en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía a través de consulta al centro directivo responsable del registro citado, y aporoto certificado sobre la titularidad real del terreno cinegético o de la explotación ganadera o unidad de producción en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres y en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
En el caso de personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, su identidad se entenderá acreditada mediante el propio acto de la firma. Por tanto, no será necesario cumplimentar la oposición a la consulta de datos de identidad, ni aportar copia de DNI/NIE.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219

00310803





6. CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Marque una de las opciones	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los dos ejercicios consecutivos inmediatamente anteriores al de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, a través de la Plataforma de Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP).
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES. Marque una de las opciones	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de declaración de Impuesto de Sociedades, a través de la Plataforma de Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP).
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.

7. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa (En el caso de tener establecimiento operativo en algún término municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
<input type="checkbox"/>	Documento contractual (En el supuesto de que la persona solicitante sea titular de derechos de aprovechamiento sobre la ganadería de raza bovina de lidia).
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la relación jurídica existente entre la solicitante y el terreno cinegético (En el supuesto de turismo cinegético).
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva del proyecto o actividad y presupuesto con desglose detallado.
<input type="checkbox"/>	En caso de reformulación de la solicitud, deberá presentar un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
Las empresas que adopten la forma de persona jurídica aportarán, empleando medios electrónicos:	
<input type="checkbox"/>	NIF.
<input type="checkbox"/>	Escritura pública de constitución de la sociedad o equivalente.
<input type="checkbox"/>	Poder del representante legal.
<input type="checkbox"/>	IAE en el que quede reflejada la actividad ejercida por el solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamiento o de la documentación acreditativa de haber efectuado la representación por cualquiera de los medios indicados en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. (En el supuesto de que la entidad interesada actúe por medio de representante).
Las personas empresarias autónomas deberán aportar, empleando medios electrónicos:	
<input type="checkbox"/>	Certificado de vida laboral, que acredite la inclusión del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la fecha de presentación de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Informe de situación de empresario individual, emitido por la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	IAE en el que quede reflejada la actividad ejercida por el solicitante.
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con las obligaciones ante la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificado de no haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con Administración.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con Hacienda autonómica.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con Hacienda estatal.
<input type="checkbox"/>	Certificado de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme por alentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía expedido por el órgano competente en la materia.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria emitida por la entidad bancaria correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Certificado de no haber sido sancionado o condenado mediante resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente expedido por el órgano competente en la materia.
<input type="checkbox"/>	Certificado de datos sobre el cumplimiento de los requisitos para acogerse al régimen de mínimos.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar inscrito en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar inscrito en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y de que en la ganadería existen ejemplares pertenecientes a la raza bovina de lidia.
<input type="checkbox"/>	Certificado de titularidad real del terreno cinegético o de la explotación ganadera o unidad de producción.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219

00310803



7. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6:

- Copia de la declaración del IRPF presentada en los dos ejercicios consecutivos inmediatamente anteriores al plazo de inicio de presentación de solicitudes.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. Descripción del proyecto o actividad. (Descripción del proyecto o actividad a realizar).

En el supuesto de que se solicite la subvención para la reorientación de la actividad profesional hacia actividades turísticas o para la creación de fórmulas colaborativas para la ejecución de actuaciones conjuntas, deberá presentarse un estudio de viabilidad operativa con la siguiente descripción:

1.1 Definición de la actividad turística que se pretende prestar.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219

00310803



8. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
1.2 Capacidad y recursos de la actividad turística.	
1.3 Previsión temporal para la consolidación de la actividad.	
1.4 Enumeración de las personas o entidades que se integrarán en la fórmula colaborativa.	
2. Los objetivos que se persiguen con la actividad subvencionable. (Definición de los objetivos que se pretenden alcanzar con la actividad).	
3. Fecha prevista de inicio del proyecto o actividad, fecha de finalización y ubicación. (Describir fechas y ubicación del proyecto o actividad).	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219

00310803



9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Turismo, cuya dirección postal a estos efectos es Casa Rosa, Avda. de la Guardia Civil, 1, 41013 Sevilla. Correo electrónico dgcift.ctcd@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctcd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones en materia de turismo; la solicitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/521884.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219

00310803





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II,

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos señalados. En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados. Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

7. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

9. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219

00310803



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO CINEGÉTICO Y DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS VINCULADAS CON EL CAMPO BRAVO ANDALUZ. (Código de procedimiento: 25629).

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: (En el caso de que la persona o entidad deba figurar inscrita en el REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA)		
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: (En el caso de que la persona o entidad deba figurar inscrita en el REGISTRO ANDALUZ DE APROVECHAMIENTOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES)		
CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN: (En el caso de que la persona o entidad deba figurar inscrita en el REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE ANDALUCÍA)		

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código postal: [] [] [] []
NOTA: NOTA: La cuenta bancaria indicada deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
1. Descripción del proyecto o actividad. (Descripción del proyecto o actividad a realizar).	
En el supuesto de que se solicite la subvención para la reorientación de la actividad profesional hacia actividades turísticas o para la creación de fórmulas colaborativas para la ejecución de actuaciones conjuntas, deberá presentarse un estudio de viabilidad operativa con la siguiente descripción: 1.1 Definición de la actividad turística que se pretende prestar.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



008219/A01

00310803





3. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

1.2 Capacidad y recursos de la actividad turística.

1.3 Previsión temporal para la consolidación de la actividad.

1.4 Enumeración de las personas o entidades que se integrarán en la fórmula colaborativa.

2. Los objetivos que se persiguen con la actividad subvencionable. (Definición de los objetivos que se pretenden alcanzar con la actividad).

3. Fecha prevista de inicio del proyecto o actividad, fecha de finalización y ubicación. (Describir fechas y ubicación del proyecto o actividad).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219/A01

00310803



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4. Presupuesto desglosado de las actuaciones incluidas en el proyecto o actividad a desarrollar (con IVA desglosado). (Definición de las actuaciones así como de las operaciones y recursos que las componen).

ACTUACIÓN 1	OPERACIONES O RECURSOS	PRESUPUESTO	IVA
	TOTAL (IVA INCLUIDO)		
ACTUACIÓN 2	OPERACIONES O RECURSOS	PRESUPUESTO	IVA
	TOTAL (IVA INCLUIDO)		
ACTUACIÓN 3	OPERACIONES O RECURSOS	PRESUPUESTO	IVA
	TOTAL (IVA INCLUIDO)		
ACTUACIÓN 4	OPERACIONES O RECURSOS	PRESUPUESTO	IVA
	TOTAL (IVA INCLUIDO)		
ACTUACIÓN 5	OPERACIONES O RECURSOS	PRESUPUESTO	IVA
	TOTAL (IVA INCLUIDO)		

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

008219/A01

00310803





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....
.....
.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....
.....
.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....
.....

- Otra/s** (especificar) :

.....
.....

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, cuando actúe a través de representante, y aporto copia del DNI/NIE/NIF.

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos relativos a haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración**, a través del Registro Oficial de Licitadores del Estado y el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Giro), y aporto certificado de no haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con Administración.

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre el cumplimiento del requisito de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía** a través del órgano competente para resolver, y aporto certificado de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía expedido por el órgano competente en la materia.

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre el cumplimiento del requisito de no haber sido sancionado o condenado mediante resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por atentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente** a través del órgano competente para resolver, y aporto certificado de no haber sido sancionado o condenado mediante resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por atentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente a través del órgano competente en la materia.

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre el cumplimiento de los requisitos para acogerse al régimen de mínimos** a través de consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y aporto certificado correspondiente.

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre si el terreno cinegético está inscrito en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres** a través de consulta al centro directivo responsable del registro citado, y aporto certificado sobre si el terreno cinegético está inscrito en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre la explotación ganadera o la unidad de producción está inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y de que en la ganadería existen ejemplares pertenecientes a la raza bovina de lidia** a través de consulta al centro directivo responsable del registro citado, y aporto certificado sobre la explotación ganadera o la unidad de producción está inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y de que en la ganadería existen ejemplares pertenecientes a la raza bovina de lidia.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219/A01

00310803





5. DERECHO DE OPOSICIÓN (Continuación)

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos sobre la titularidad real del terreno cinegético o de la explotación ganadera o unidad de producción en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres y en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía** a través de consulta al centro directivo responsable del registro citado, y aporoto certificado sobre la titularidad real del terreno cinegético o de la explotación ganadera o unidad de producción en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres y en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En el caso de personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, su identidad se entenderá acreditada mediante el propio acto de la firma. Por tanto, no será necesario cumplimentar la oposición a la consulta de datos de identidad, ni aportar copia de DNI/NIE.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Marque una de las opciones

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los dos ejercicios consecutivos inmediatamente anteriores al de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, a través de la Plataforma de Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP).
- NO CONSIENTE** y aporta la documentación acreditativa.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES.

Marque una de las opciones

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de declaración de Impuesto de Sociedades, a través de la Plataforma de Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP).
- NO CONSIENTE** y aporta la documentación acreditativa.

7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa (En el caso de tener establecimiento operativo en algún término municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- Documento contractual (En el supuesto de que la persona solicitante sea titular de derechos de aprovechamiento sobre la ganadería de raza bovina de lidia).
- Documentación acreditativa de la relación jurídica existente entre la solicitante y el terreno cinegético (En el supuesto de turismo cinegético).
- Memoria descriptiva del proyecto o actividad y presupuesto con desglose detallado.
- En caso de reformulación de la solicitud, deberá presentar un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

Las empresas que adopten la forma de persona jurídica aportarán, empleando medios electrónicos:

- NIF.
- Escritura pública de constitución de la sociedad o equivalente.
- Poder del representante legal.
- IAE en el que quede reflejada la actividad ejercida por el solicitante.
- Certificado de inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamiento o de la documentación acreditativa de haber efectuado la representación por cualquiera de los medios indicados en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. (En el supuesto de que la entidad interesada actúe por medio de representante).

Las personas empresarias autónomas deberán aportar, empleando medios electrónicos:

- Certificado de vida laboral, que acredite la inclusión del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de situación de empresario individual, emitido por la Seguridad Social.
- IAE en el que quede reflejada la actividad ejercida por el solicitante.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones ante la Seguridad Social.
- Certificado de no haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con Administración.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda autonómica.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda estatal.
- Certificado de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía expedido por el órgano competente en la materia.
- Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria emitida por la entidad bancaria correspondiente.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219/A01

00310803



7. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- Certificado de no haber sido sancionado o condenado mediante resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente expedido por el órgano competente en la materia.
- Certificado de datos sobre el cumplimiento de los requisitos para acogerse al régimen de mínimos.
- Certificado de estar inscrito en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.
- Certificado de estar inscrito en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y de que en la ganadería existen ejemplares pertenecientes a la raza bovina de lidia.
- Certificado de titularidad real del terreno cinegético o de la explotación ganadera o unidad de producción.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6:

- Copia de la declaración del IRPF presentada en los dos ejercicios consecutivos inmediatamente anteriores al plazo de inicio de presentación de solicitudes.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219/A01

00310803





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Turismo, cuya dirección postal a estos efectos es Casa Rosa, Avda. de la Guardia Civil, 1, 41013 Sevilla. Correo electrónico dgift.ctcd@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctcd@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones en materia de turismo; la solicitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/521884.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219/A01

00310803



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II,

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas. A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados. En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados. Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

7. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II
Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008219/A01

00310803